



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2022 00251 00

Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 del día 23 del mes de noviembre del año 2022, para celebrar audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P.

Para el efecto, se decretan las pruebas solicitadas en el presente proceso:

I. PARTE ACTORA

- Documentales: Las aportadas al proceso. (archivo 05 Cdo. 1, Demanda y archivo 20 Cdo. 1, descorre traslado excepciones)

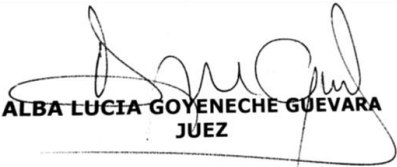
➤ II. PARTE DEMANDADA

- Documentales: Las aportadas al proceso. (archivo 17 Cdo 1).
- Interrogatorio: Al representante legal de la entidad demandante NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.
- Exhibición de documentos por la parte actora (folio 16 archivo 17 Cdo 1.)

Se cita a las partes del proceso para que concurren mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>13/10/2022</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.176</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	